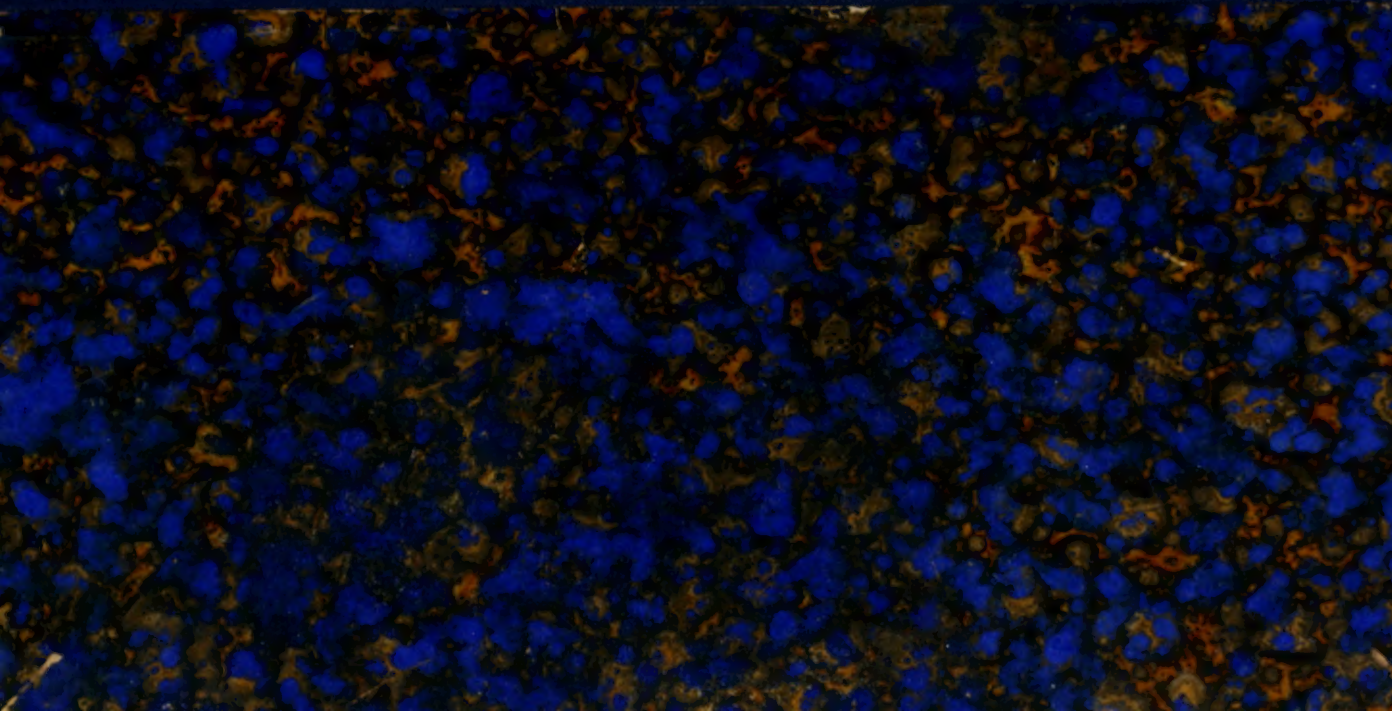

UNIVERSITY OF TORONTO
3 1761 00893170 1

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/cervantesysuviaj00gonz

CERVANTES Y SU VIAJE Á ITALIA

Trabajos Cervantinos del mismo Autor

CERVANTES Y EL MONASTERIO DE SANTA PAULA DE SEVILLA, (agotada).

RECUERDOS AUTOBIOGRÁFICOS DE CERVANTES EN «LA ESPAÑOLA INGLESA».

CERVANTES EN CÓRDOBA.

MONJAS SEVILLANAS PARIENTAS DE CERVANTES.

CERVANTES Y SEVILLA, (en prensa). Obra premiada por unanimidad y por mérito absoluto en el Certamen literario convocado por la Junta provincial de Sevilla para conmemorar el tercer Centenario de la muerte de Cervantes.

CERVANTES

Y SU

VIAJE Á ITALIA

ESTUDIO HISTÓRICO-CRÍTICO

POR

NORBERTO GONZÁLEZ AURIOLES

CONFERENCIA LEIDA EN EL ATENEO DE MADRID
EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1916; SEGUNDA DE LA SERIE ORGANIZADA POR
EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL PARA CONMEMORAR
EL TERCER CENTENARIO DE LA MUERTE DE CERVANTES.

MADRID
IMP. DE LA VIUDA DE ANTONIO ALVAREZ
Marqués de la Ensenada, 8
1916

149878
5/5/19

ES PROPIEDAD
DEL AUTOR

CERVANTES Y SU VIAJE A ITALIA

Señoras y señores:

Al aceptar con la debida gratitud el honroso encargo de consumir un turno en esta serie de Conferencias cervantinas, aunque convencido de no poder ofrecer cosa que fuera digna de vosotros ni de este ilustre recinto, abrigué la esperanza de salir del trance lo menos mal posible, con un trabajo, desaliñado y pobre como mío, pero de investigación propia y tal vez avalorado con algún documento inédito, único aliciente que podía mover la curiosidad de los eruditos y de los meramente aficionados á esta clase de estudios. Fracasado, empero, mi intento por circunstancias de índole particular, que no son del caso referir ni á nadie importa conocer, he tenido que limitar mi empeño, siempre superior á mis fuerzas, á una sencilla aportación de elementos de juicio para ilustrar un punto interesantísimo de la vida de nuestro gran escritor, punto no examinado con la debida amplitud por ninguno de sus biógrafos.

Me refiero, señores, al viaje que realizó á Italia en 1569, viaje que con ser el hecho más importante de su juventud, pues de él se derivaron, no diré todas pero sí las más grandes de sus desdichas, nada hay averiguado con certeza sobre las causas que lo determinaron. La hipótesis generalmente admitida es la de D. Martín Fernández de Navarrete, el cual supone que Cervantes marchó á Italia con Monseñor Aquaviva, cuando éste regresó á Roma después de cumplir la misión de dar el pésame á Felipe II por la muerte del príncipe D. Carlos. Los hechos que sirven de fundamento á esta conjetura son los siguientes: pocos días antes de llegar á Madrid el Legado del Papa, ocurrió el fallecimiento de la Reina D.ª Isabel de Valois, cuyas suntuosas exequias se celebraron en 27 de Octubre de 1568 en la Iglesia de las Descalzas Reales. Encargado de componer las letras y epitafios para el túmulo, según costumbre de entonces, el docto humanista, Juan López de Hoyos, maestro del Estudio público de la Villa, Cervantes, á la sazón discípulo suyo, y discípulo por cierto muy aventajado, escribió un epitafio en forma de soneto, varias quintillas y una larga elegia en tercetos que dedicó al Cardenal Espinosa, Presidente del Consejo de Castilla. Aunque estas poesías no se publicaron hasta el año siguiente, supone Navarrete que debió de leerlas Monseñor Aquaviva y que, prendado del ingenio de Cervantes ó tal vez compadecido de su escasa suerte, resolvió protegerle admitiéndole en su servidumbre.

Pero esta conjetura, que algunos graduan de verdad histórica, ó poco menos, ha perdido autoridad y crédito en nuestros días, tanto por el hallazgo de nuevos documentos, cuanto por un exámen más detenido de los hechos en que se funda. En efecto; que Cervantes pudo marchar á Italia con Monseñor Aquaviva, no es suceso inverosímil aunque no hay ningún dato que lo compruebe; pero si es inverosimil que el Legado del Papa, «mozo de muchas letras», según escribía al Rey su Embajador en Roma, D. Juan de Zúñiga, resolviera proteger á Cervantes por la fuerte impresión que causó en su ánimo la lectura de sus primeros versos.

Alguien, sin embargo, podría invocar á tal efecto la singular opinión de un malogrado escritor contemporáneo, el Sr. Navarro y Ledesma, el cual, nó por falta de sentido crítico ni de gusto literario, pero influido por su devoción á Cervantes, no sólo afirma en redondo que fue gran poeta en verso, sino que, al ocuparse de la indicada elegia, se atreve á compararla con la canción de Fray Luis de León á la muerte del Príncipe D. Carlos. (1) ¡A tales estravíos conduce el fanatismo cervantino, no menos peligroso en orden á las letras que cualquiera otro fanatismo!

---

(1) «El Ingenioso Hidalgo», pág. 65.

Mas no hay que hacerse ilusiones; de sobra saben los que han tenido paciencia de leer de cabo á rabo tan desmayada y tenebrosa pieza, que, juzgada imparcialmente, aún por el gusto de aquellos tiempos, no pasaría á todo correr de la nota de mediana. ¿Por dónde, pues, Monseñor Aquaviva ni nadie podía columbrar en aquellas primicias poéticas, nó ya el agudo y clarísimo ingenio del futuro autor del «Quijote», pero ni siquiera el talento satírico que arguye el punzante soneto al túmulo de Felipe II, ni la honda poesía que entraña la sentida canción del pastor Grisóstomo? El mismo Navarrete, no muy persuadido de la solidez de su conjetura, pretendió robustecerla con un pasaje de la «Ortografía Castellana» de Mateo Alemán, que dice así: «En tiempo que asistí sirviendo al Rey Felipe II nuestro Señor que está en gloria, en oficio de contador de resultas en su contaduría mayor de cuentas, entre otras muchas grandezas que ví, fué, que habiendo allí llegado de parte de S. S. Pio V cierto Príncipe de la Iglesia para tratar negocios de ella, tanto gustó de algunos cortesanos de ingenio, que con curiosidad granjeaba su amistad y se le hizo tan familiar, que no solo se honraba de tenerlos en su posada y llevarlos en su carroza, más convidándolos á comer les daba liberalmente su mesa haciéndoles muchas particulares mercedes». (2).

Pero es el caso que este pasaje, contra lo imaginado por Navarrete, no puede referirse á Monseñor Aquaviva. Ya es poco verosímil que este personaje, suponiendo que le fuera familiar la lengua castellana, hiciera amistades íntimas durante su breve permanencia en la Corte; pero es menos verosímil que Cervantes, muchacho de veintiún años, de familia humilde y sin más bagaje literario que unos versos incoloros, fuera uno de los ingenios cortesanos á quienes tan liberalmente festejaba aquel Legado Pontificio. Fuera de esto, si bien Aquaviva era Refrendario de ambas Signaturas cuando vino á Madrid, ni era Príncipe de la Iglesia, pues no adquirió esta jerarquía hasta el Consistorio de Mayo de 1570 en que fué elevado á la púrpura cardenalicia, ni vino á tratar negocios de la Iglesia, sino única y exclusivamente á cumplir la misión anteriormente indicada.

Pero la razón principal estriba, en que Mateo Alemán no pudo coincidir en Madrid con el Legado de Pío V. Sobre no ser verosímil que á los veintiún años ejerciera un cargo de tanta importancia en la Contaduría mayor del Reino el futuro autor del «Guzmán de Alfarache», consta de los datos publicados por el primero de nuestros cervantistas, D. Francisco Rodríguez Marín, en su excelente Discurso de recepción en la Academia Española, que, aprobado que hubo en Abril de 1568 el cuarto y último curso de Medicina en la Universidad Complutense, se trasladó á Sevilla, su patria, donde, domiciliado con su madre en la collación de la Magdalena, otorgó en 11 y 27 de Octubre del mismo año dos escrituras de deber, relacionada la segunda con su matrimonio, y en la misma ciudad continuó de asiento dedicado á ocupaciones muy ajenas al oficio de contador de resultas, hasta fecha muy posterior á la muerte de Pío V ocurrida en Mayo de 1572. (3).

---

(2) «Ortografía Castellana», edicion de Méjico, 1609, f.º 77, V.

Hay que reconocer, por tanto, como ya indicó el señor Rodríguez Marín, que anduvo trascordado en la cita el famoso autor de la «Ortografía Castellana», cuyo pasaje no puede referirse á Monseñor Aquaviva, ni al Cardenal Alejandrino, como supone el docto hispanista Morel Fatio, ni á ninguno de los Legados que vinieron á Madrid durante el Pontificado de Pío V con motivo del desacuerdo surgido entre Felipe II y la Curia romana por la ingerencia de los Ministros del Rey Católico en la jurisdicción eclesiastica de los dominios españoles en Italia. (4)

---

(3) «Los Despachos de la Diplomacia pontificia en España», por D. Ricardo de Hinojosa.—Madrid, 1896, tomo I, pág. 212.

II

Más verosímil es la segunda parte de la conjetura de Navarrete, ó sea que, compadecido Aquaviva de la escasa suerte de Cervantes, le admitió en su servidumbre al regresar á Roma. Pero tambien ofrece esta proposición muy serias dificultades. La creencia generalmente admitida de ser tal, en aquella fecha, la situación de Rodrigo de Cervantes que no tenia recursos para sostener la carga de su familia, carece en mi sentir de fundamento. Lo demuestra, en primer termino, el poder que le dió en 2 de Diciembre de 1566, D.ª Leonor de Cortina, su mujer, para cobrar los bienes que le correspondieron por muerte de D.ª Elvira de Cortina, su madre, suceso que motivó el traslado desde Sevilla á Madrid de toda la familia de Cervantes. (5) De este documento se deduce, que la herencia no fue de poca monta, puesto que autoriza á su marido, no sólo para «vender, trocar y enagenar cualesquiera casas, viñas, tierras, censos, etc»., sino para «arrendar cualesquier bienes que á mi me pertenecen»; autorización de la cual hizo uso Rodrigo de Cervantes al siguiente año, vendiendo en el término de Arganda en siete mil quinientos maravedís, una viña de quinientas cepas. (6)

---

(4) «Los Despachos de la Diplomacia», tomo I, página 185 y sig.

(5) Perez Pastor, Doc. Cervant., tomo II, I.

Del mismo documento se deduce, que D.ª Leonor de Cortina, sin contar la herencia de su madre, era dueña de otros bienes que aportó al matrimonio y que radicarían, probablemente, en Madrid. Dice en efecto la escritura: «E para dar más fuerza é validación á lo en esta carta contenido, obligo todos mis bienes muebles y raíces é dotes é arras é bienes parafernales que yo he y tengo etc...». Y hay que añadir á todo esto, que el padre de Cervantes no estaba en Madrid, mano sobre mano, viviendo, como pudiera creerse, de las rentas de su mujer. Nada de eso. Con más ó menos clientela, lo cierto es que ejercía su profesión de médico cirujano, según consta en la donación que hizo en Junio de 1568 á D.ª Andrea de Cervantes, la hermana mayor de Miguel, un tal Juan Francisco Locadelo, de naturaleza italiano, personaje misterioso que acaso favoreció en su país, un año después, á nuestro gran novelista. (7)

---

(6) Pérez Pastor, Doc. Cervant., tomo II, II.

(7) Idem, id., tomo I, III.

Dice así la escritura: «Sepan cuantos esta carta de donación vieren etc., que por cuanto yo tengo mucha obligación e soy en mucho cargo á la Señora Doña Andrea de Cervantes, hija de Rodrigo de Cervantes, residente en esta Corte, ansi porque estando yo ausente de mi natural en esta tierra me ha regalado y curado algunas enfermedades que he tenido, *así ella como su padre*, e hecho por mi etc ..» Por cierto que en esta cuantiosa donación, amén de trescientos escudos de oro en oro y de varias prendas femeninas, entre ellas una saya de raso, seis cofias de oro y plata, dos jubones de terciopelo, tres basquiñas y un manto de burato de seda, figuran seis colchones de Ruan, seis sábanas, tres bufetes de nogal, un espejo, seis tablas de manteles, braseros, sillas, platos y otros enseres y utensilios domésticos, lo cual permite suponer que la donación la hizo Locadelo al levantar casa para volverse sin duda á Italia.

El hecho mismo de ser alumno en el Estudio de la Villa, demuestra que los padres de Cervantes, si no disponian de medios suficientes para sostener á su hijo en las aulas salmantinas ó complutenses, no carecían de lo necesario para sustentarle y aún para dar á su ingenio alguna educación literaria. Sobre este punto, sin embargo, he de hacer algunas observaciones. Opinan algunos escritores y yo con ellos, aunque el más humilde de todos, que la situación de Cervantes en el Estudio de la Villa, no podía ser la de uno de tantos discípulos en el estricto sentido de la palabra, sino la de auxiliar ó pasante, cargo que estaba en consonancia, no sólo con la edad de veintiún años que á la sazón tenía, sino con el grado de instrucción en letras humanas que acreditan sus composiciones poéticas, sobre todo la elegia, en la cual hace gala de conocimientos no vulgares en mitología clásica.

Viene en apoyo de esta conjetura, ya de suyo razonable, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Madrid en 4 de Febrero de 1568, que dice: «Atento á que el maestro Juan López que está nombrado para preceptor es hombre bastante, que no haya más de un estudio». (8) Refundidos, pues, en uno, todos los Estudios de la Villa y aumentado por consiguiente el número de alumnos, bien puede admitirse que la enseñanza de los «medianos» y de los «menores», según la clasificación de entonces, tendría que compartirla el preceptor con uno ó más auxiliares. ¿Y no es razonable admitir que uno de esos auxiliares fuera Miguel de Cervantes, el «amado discípulo» de López de Hoyos, el mismo que por encargo suyo y en nombre de todo el Estudio dedicó al Cardenal Espinosa su extensa elegia á la muerte de la Reina? ¿Y por que no admitir tambien que de los 35.000 maravedis y un caiz de trigo que tenía de salario el maestro (9), percibía Cervantes en justa recompensa á su trabajo alguna gratificación ó ayuda de costas, con la cual, sin ser gravoso á su padre, podía cultivar sus aficiones poéticas y esperar ocasión de mejor destino?

---

(8) Pérez Pastor, Doc. Cervant., tomo II, pág. 355.

De cualquier manera, por una razón ó por otra, la suerte de Cervantes por aquellos días, quizá los más hermosos de su vida, no podía inspirar compasión á Monseñor Aquaviva, ni á nadie. Y si á esto se une la digna altivez de su carácter, no es verosímil que contrariando la voluntad de su padre, en cuyas venas corría sangre de hidalgo, abandonara su modesta pero decorosa situación de pedagogo en el Estudio de la Villa para aceptar el oficio de criado, siquiera lo fuese de un señor de muchas campanillas en la corte de Pío V.

Existe, además, un documento, no conocido de Navarrete, del cual se deduce otra razón no menos poderosa en contra de su conjetura. Me refiero á la Información de hidalguía y limpieza de sangre pedida por el padre de Cervantes en Diciembre de 1569, en cuyo documento, si bien confirma la residencia de su hijo en Roma, no dice que estuviera al servicio de Aquaviva, detalle, que, siendo favorable al objeto de la información, no lo hubiera omitido en aquel escrito. (10) Dedúcese, por tanto, de lo expuesto, que el viaje de Cervantes á Italia no tuvo relación alguna con el de Aquaviva, siendo lo más probable que no entrara á su servicio hasta 1570, es decir, después de ser nombrado Cardenal, lo cual concierta con lo declarado por el mismo Cervantes en el prólogo de «La Galatea».

---

(9) Pérez Pastor, Doc. Cervant., pág. 356.

III

Mas verosímil y mejor documentada que la de Navarrete, es la conjetura tibiamente formulada hace algunos años por D. Jerónimo Morán en su «Vida de Cervantes»; siendo bien extraño que nadie hasta ahora la haya estudiado con la necesaria detención para determinar como es justo su valor histórico. Descansa esta conjetura en un documento exhumado por el mismo Sr. Morán en el archivo de Simancas, del cual puede deducirse que, perseguido Cervantes por haber causado varias heridas á un Antonio de Sigura, tomó la resolución de fugarse á Italia. Se trata de una Provisión Real, fecha en Madrid á 15 de Septiembre de 1569 y cuyo tenor en lo esencial es como sigue: (11) «D. Felipe etc .... á Vos Juan de Medina nuestro Alguacil, salud y gracia; sepades que por los Alcaldes de Nuestra Casa y Corte se ha procedido en rebeldía contra un Miguel de Cervantes, ausente, sobre razón de haber dado ciertas heridas en esta Corte á Antonio de Sigura, andante en esta Corte... sobre lo cual el dicho Miguel de Cervantes fue condenado á que, con vergüenza pública le fuera cortada la mano derecha y en destierro de diez años.... y habiendo sido informado que el dicho Miguel de Cervantes se andaba por estos nuestros reinos y que estaba en la Ciudad de Sevilla y en otras partes... Vos mandamos... que con vara de la nuestra justicia vayais á la dicha ciudad de Sevilla y á todas las otras partes villas y lugares que fuere necesario.... y prendáis el cuerpo de dicho Miguel de Cervantes y preso, con los bienes que tuviere y á buen recaudo, le traer á la cárcel real de esta nuestra Corte para que estando en ella, vista por los dichos nuestros Alcaldes su causa, se provea lo que sea justicia...»

---

(10) Pérez Pastor, Doc. Cervant., tomo II, IV.

Ahora bien: coincidiendo el hecho á que este documento se refiere con la estancia de Cervantes en Madrid,

---

(11) D. Jerónimo Morán, Vida de Cervantes, pag. 134.

¿pudo ser autor de las heridas á Sigura el Príncipe de los Ingenios españoles? Fácil sería contestar á esta pregunta de haberse encontrado el proceso del cual se deriva la Provisión Real que acabo de leer. Desgraciadamente, las investigaciones practicadas al efecto, tanto por el Sr. Morán como por otros distinguidos cervantistas, han resultado infructuosas. Ni cabe la esperanza de su hallazgo en fecha más ó menos próxima, porque, según hace constar el docto académico D. Juan Pérez de Guzmán en su notable estudio sobre «La criminalidad en tiempo de los Austrias», todos los procesos conservados en el Archivo de la Sala de Gobierno de los Alcaldes de Casa y Corte, desde 1542 en que empezó, hasta 1700, fueron vendidos al peso por papel viejo á mediados del siglo XVIII.

Existen, sin embargo, á juicio mío, nó diré pruebas, pero sí racionales indicios para sospechar que no se trata de una mera coincidencia de nombres y apellidos, sino que realmente pudo ser nuestro Cervantes el perseguido por la justicia en 1569 y ser este suceso el verdadero motivo de su viaje á Italia. Es digno de notar, en primer término, que en los libros parroquiales de Madrid correspondientes al siglo XVI, todos ellos cuidadosamente examinados por Navarrete y otros distinguidos cervantistas, y muy especialmente en estos últimos tiempos por el docto bibliógrafo, D. Cristóbal

Perez Pastor, en ninguno de ellos se ha encontrado el nombre de Miguel de Cervantes. Lo mismo puede afirmarse respecto á aquellas poblaciones de Castilla y Andalucía donde residieron por la misma época muchas familias de igual apellido. Con ser tantos, en efecto, los Cervantes que figuran en padrones, escrituras y partidas parroquiales, ninguno lleva el nombre de Miguel, salvo, como es sabido, el de Alcázar de San Juan, al cual no puede referirse la Provisión de 1569, aun admitiendo que residiera en Madrid, pues sólo contaba en aquella fecha, once años de edad.

Reconocido, por otra parte, y sancionado en nuestros días por escritores tan graves como Cotarelo, Bonilla y Rodriguez Marin el valor autobiográfico de muchas obras de Cervantes, no es difícil encontrar en ellas pasajes y alusiones que recuerdan con más ó menos exactitud el incidente de Sigura. Por el pronto, no se sabe todavía á que imprudencia de su juventud aludió en el Capitulo IV del «Viaje del Parnaso», cuando lamentándose de su escasa fortuna á Timbreo, ó sea el dios Apolo, le contesta lo que sigue:

«Vienen las malas suertes atrasadas
y toman tan de lejos la corriente
que son temidas pero no excusadas.
El bien les viene a algunos de repente;
á otros poco á poco y sin pensarlo

y el mal no guarda estilo diferente.
El bien que está adquirido, conservarlo
con maña diligencia y cordura
es no menor virtud que el granjearlo;
tu mismo te has forjado tu fortuna,
y yo te he visto alguna vez con ella,
pero en el imprudente poco dura».

Ocurre, sin embargo, que en la interpretación de estos versos no hay dos escritores que opinen del mismo modo. D. Vicente de los Ríos supone que la imprudencia á que alude Cervantes, motivo de su desventura, fué la de haber pasado su primera juventud dedicado á la poesía, abandonando otros caminos más seguros para encontrar remedio á su pobreza. Pellicer, la atribuye á su casamiento. Quintana, á su carácter zumbón y á su propósito de ridiculizar, para enmendarlas, las flaquezas y extravagancias de los hombres. Navarrete, aunque poco explícito en este punto, insinúa que no supo conservar las comisiones de Andalucía; y, por último, Aribau, tomando pie en la opinión de Navarrete, atribuye su pobreza, nó á imprevisión ni á falta de probidad en su cargo de Comisario, sino á su carácter compasivo y si se quiere manirroto.

Pero ninguna de estas opiniones interpreta fielmente, á juicio mio, la alusión autobiográfica. Salvo la de Ríos, que es la más razonable, todas las demás deben excluirse, puesto que aluden á sucesos y circunstancias posteriores á su restitución á España en 1580, siendo así que los versos del primer terceto sólo pueden referirse á una imprudencia de su primera juventud. No es probable, sin embargo, que esta imprudencia sea la que supone el malogrado escritor cordobes; porque si Cervantes no emprendió en edad conveniente los estudios que en aquel tiempo abrían las puertas de los cargos públicos, ó bien ofrecían á los hombres de talento en el ejercicio de las profesiones libres una posición desahogada y digna, no es verosímil que tal conducta obedeciera á su extremada afición á componer versos; afición compatible con toda clase de estudios y que raro será el muchacho que no la haya padecido. Es más razonable, si no siguió, en efecto, estudios universitarios,—punto éste no bien averiguado todavía,—que tal omisión obedeciera, nó al motivo indicado por Ríos, sino á otro muy distinto, tal vez la falta de recursos, pues no es lógico suponer en quien tuvo de niño tan gran afición a la lectura, que, luego, adolescente, repugnara someter su claro entendimiento á las sólidas y severas disciplinas de la enseñanza escolar.

De todos modos, los tercetos que he leido no tienen una significación tan imprecisa y vaga como supone Ríos, sino que concretamente aluden á un período afortunado de su vida, período interrumpido por una imprudencia de su juventud que cambió de un modo permanente, en sentido adverso, el rumbo de su fortuna. ¿Y no sería ese período, el de 1568, en el que todo le sonreía y en el cual, halagado por sus padres y mereciendo el cariño y la protección de su Maestro y acaso la del mismo Cardenal Espinosa, podía continuar sus estudios y hacer cara á la pobreza con esperenzas de ventura más ó menos propincua? Lo cierto es que, á partir de este período, al cual puso término su viaje á Italia, ya no contó en el resto de su vida sino tristezas é infortunios. Y en tal razón me fundo para sospechar, que la imprudencia á que alude en el «Viaje del Parnaso», bien pudo ser la de haberse dejado llevar con punible ligereza de lo impetuoso de su carácter, ventilando á cuchilladas con Antonio de Sigura una cuestión baladí, probablemente amorosa, cuyas lamentables consecuencias le obligaron á huir de España para no caer como delincuente en las garras de la justicia.

IV

En el mismo orden autobiográfico, hay otras novelas cervantinas cuyos pasajes y alusiones, debidamente coordinados, permiten reconstituir con muy probable acierto el proceso á que se refiere la Provisión Real. En el «Gallardo Español», comedia cuya acción se desarrolla en

Orán, defendida por el Conde de Alcaudete, hay un episodio de carácter amoroso al cual está subordinado todo el interés de la fábula. Cuenta su historia la joven Margarita, por la cual sabemos que es huérfana de padre y madre y que ha llegado á Orán en busca de D. Fernando de Saavedra, del cual está enamorada, y luego dice:

«Quedé con solo un hermano
de condición tan bizarra
que parece que en él solo
hizo asiento la arrogancia.
Llegó la edad de casarme,
hiciéronle mil demandas
de mí, no acudió á ninguna
fundándose en leves causas.
Y entre los que me pidieron
fué uno, que con la espada
satisfizo la respuesta
según se la dieron mala.»

Prosigue en otra escena el cuento de su vida, y dice Margarita:

«Quedé si mal no me acuerdo
en una mala respuesta
que dió mi bizarro hermano
á un caballero de prendas;
el cual, por satisfacerle,
muy mal herido le deja.
Ausentóse y fuese á Italia
según después tuve nuevas.»

. . . .

La posible relación de este lance imaginario con el incidente de Sigura, ya la sospechó D. Gerónimo Morán, sospecha que acentúan hasta elevarla á la categoría de un hecho casi comprobado, la ilustre escritora D.ª Blanca de los Ríos y el no menos ilustre hispanófilo Fitz Maurice Kelly. Sin embargo, quien con más firmeza sostuvo el valor autobiográfico de este episodio novelesco, fué el Sr. Díaz de Benjumea. Lo que hay es que este distinguido escritor establece la relación, nó con el incidente de Sigura, sino con los amores de Cervantes y D.ª Catalina de Palacios y Salazar, relación, nó ya inverosímil pero absurda, pues al partir á Italia en 1569 el futuro cautivo de Argel, sólo contaba cuatro años de edad la noble dama de Esquivias que en Diciembre de 1584 le dió la mano de esposa.

En la misma comedia hay otros versos, complemento de los anteriores, que, si no descorren del todo, algo levantan el velo en este intrincado y misterioso asunto. Concertada la boda de D. Fernando y Margarita, un suceso inesperado pone á punto de echar á pique la unión de los dos amantes. Es el caso que, contraviniendo las órdenes del Conde, sale D. Fernando al campo enemigo para batirse en duelo con un moro de mucha cuenta; falta gravísima por la cual con arreglo á las leyes militares, ha de sufrir un severo castigo. En tal angustia, dirígese D. Fernando al Conde y con gran respeto le dice:

Si confesar el delito
con claro arrepentimiento,
mitiga en parte la ira
del Juez que es sabio y recto;
Yo, arrepentido, aunque tarde,
el mal que hice confieso
sin dar más disculpa de él
que un honrado pensamiento.

Intercede en su favor un amigo del Conde y al conceder este el perdón, le dice á D. Fernando:

Agradecedlo al padrino
que habéis tenido, que creo
que allí llegara la pena
do llegó el delito vuestro.

Y yo pregunto ahora; ¿este perdón imaginario de D. Fernando de Saavedra, en el cual esta representado Cervantes, no seria reminiscencia de otro perdón positivo en el proceso de Sigura? ¿Y ese padrino que intercede por el delincuente ficticio, no tendria tambien representación histórica en alguna persona de suposición y valimiento en la Corte, acaso el maestro López de Hoyos, del cual era amigo y mecenas el Cardenal Espinosa?

Cualquiera que sea el valor de esta conjetura, no deben olvidarse aquellos significativos versos que ponen fin á la comedia:

. . . .

«Cuyo principal intento
ha sido, mezclar verdades
con fabulosos inventos.»

En «Persiles y Sigismunda», hay otro incidente, cuya posible relación con el de Sigura, la diputa verosímil cervantista tan autorizado como el Sr. Bonilla y San Martín. Es aquel en que, «Antonio, hijo de padres hidalgos», ofendido por un caballero públicamente, arremete contra él, espada en mano, propinándole en la cabeza dos tremendas cuchilladas. Cotejado este incidente con el del «Gallardo Español», si bien difieren en cuanto al motivo de la reyerta, que no es cuestión de amores en el «Persiles», sino el agravio que recibe Antonio por ser tratado de *Vos* y no de *Vuesa merced*, tienen, sin embargo, de común y semejante, y esto es lo esencial, que en uno y otro caso el delincuente se ausenta y huye de España. (12)

Pero hay en este episodio del «Persiles» un detalle, no advertido hasta ahora, cuya significación en favor de mi tésis es de las más claras y precisas. Cuenta Antonio la historia de su contienda y al llegar al momento de herir á su contrario, dice: «Alborotáronse los circustantes, pusieron mano contra mí, retireme á casa de mis padres, conteles el caso, y, advertidos del peligro en que estaba, me proveyeron de dinero y de un buen caballo, aconsejándome que me pusiera en cobro porque me había granjeado muchos y poderosos enemigos».

---

(12) Persiles y Sigismunda, libro 1.º, capítulo V.

Y yo pregunto de nuevo; ¿este trozo narrativo, no sería recuerdo de una escena verdadera en la cual fueron actores los padres de Cervantes y Cervantes mismo despues de su riña con Antonio de Sigura? ¿A qué traer á cuento, en otro caso, un pormenor tan intimo que ningún interés aporta al relato, ni sirve para nada en el desarrollo ni en el desenlace de la fábula?

V

Ni son estos los únicos datos que con probable relación al proceso de Sigura pueden encontrarse en el «Persiles». Hay uno, sobre todo, que no debo pasar en silencio por que arroja mucha luz en el asunto. Me refiero á la carta que recibe «Antonio», en Roma, de un compatriota suyo, en la cual, después de participarle que se halla preso en la «Torre de Nona» de aquella ciudad y condenado á la última pena por haber reñido y dado muerte á un hombre, le suplica que interceda en favor suyo para obtener el perdón. Y añade la carta:

«Advierto á Vuesa Merced, Sr. mío, que los Jueces de esta tierra no desdicen nada de los de España: todos son corteses y amigos de dar y recibir cosa justa y que cuando no hay parte que solicite la justicia, no dejan de llegarse á la misericordia». (13)

Ahora bien; si estas palabras aluden, como yo sospecho, al lance de Sigura ¿no estará en ellas la clave de la terminación del proceso? Si Sigura que era la parte agraviada sanó de las heridas, ¿no pudo por favor ó por dinero retirar su acción contra Cervantes? Considero tanto más verosímil esta conjetura, cuanto que, al hablar Antonio del perdón concedido al homicida, hace el siguiente comentario: «Donde intervienen el favor y las dádivas, se allanan los riscos y se deshacen las dificultades».

¿Qué objeto pudo tener, por otra parte, la información de hidalguía solicitada por Rodrigo de Cervantes en Diciembre de 1569? ¿Sería, como supone un docto Académico, para entrar al servicio de Aquaviva ó para sentar plaza de soldado? Ninguna de las dos hipótesis son admisibles. Suponiendo que Aquaviva no hubiera conocido á Cervantes en Madrid, no se concibe que le obligara á pedir en España un testimonio de limpieza de sangre para darle en su servicio un cargo subalterno. Lo mismo digo respecto á su ingreso en la milicia. ¿En que país del mundo se ha exigido tal requisito para sentar plaza de soldado? Para la misma eleccion de sargentos, según atestigua un escritor de la epoca, (14), sólo se exigía en los tercios españoles que fueran soldados viejos, de grande espiritu y diligencia, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los que supieran leer y escribir... ¿Es que para alistarse en las banderas de la Liga contra el Turco, exigieron limpieza de sangre, nó digo á Cervantes, pero á ninguno de los bravos camaradas suyos que con tanto arrojo combatieron á las órdenes del Capitán Urbina en las aguas de Lepanto?

---

(13) Persiles y Sigismunda, libro IV, capítulo V.

Sabido, por otra parte, que las informaciones de limpieza de sangre se unian por costumbre en aquel tiempo á toda petición de gracia ó recompensa, creo muy verosímil que la solicitada por el padre de Cervantes tuviera por objeto hacerla valer en la petición de indulto, despues de retirar Antonio de Sigura la acción contra su hijo. ¿Qué otro objeto podia tener hallándose este en Roma? Creo más, y es, que el mismo Cardenal Espinosa, cuyas funciones como Presidente del Consejo de Castilla equivalían á las de un primer Ministro, pudo apoyar la petición para conseguir, si nó el perdón absoluto, reducir, al menos, la pena á algunos años de destierro.

---

(14) Bernardino de Escalante, «Diálogos militares», Sevilla, 1583, pag. 155.

VI

Réstame esclarecer un punto muy importante en la reconstitución del proceso de Sigura. ¿Cometido el delito, en qué forma realizó Cervantes su viaje á Italia? De todos los puntos hasta aquí tratados, este es, á juicio mío, el que menos perplejidad ofrece para la crítica. Morán, sin embargo, aferrado á la conjetura de Navarrete, supone que Cervantes, amparado por Aquaviva, se trasladó con él á Roma para eludir la acción de la justicia. Aduce en apoyo de esta opinión, que «Periandrio» y «Auristela», los protagonistas del «Persiles», emprendieron su peregrinación á la Ciudad Eterna por Aragón y Valencia, que fué la ruta señalada en el pasaporte expedido al Legado del Papa para su regreso á Italia. Pero esta opinión no tiene defensa. Aparte las razones ya apuntadas contra la conjetura de Navarrete, es absurdo admitir que persona de la calidad y circunstancias de Monseñor Aquaviva, incurriera en la grave responsabilidad de proteger y encubrir á un delincuente con el cual no estaba obligado por razones de parentesco ó de una antigua y estrecha amistad. ¿Pero qué mejor argumento contra la opinión del Sr. Morán que la misma Provisión de 1569, la cual dice que Miguel de Cervantes estaba en *Sevilla* por aquella fecha, ó sea nueve ó diez meses después que salió de España Monseñor Aquaviva?

Por cierto que este dato positivo, no aprovechado por Morán ni por nadie, no sólo robustece la sospecha de haber sido el Rey de nuestros escritores el autor de las heridas á Sigura, más induce á creer, que, una vez cometido el delito, marchó á Sevilla para preparar su fuga á Italia. ¿Pues qué, no dice nada en tal sentido la extraña coincidencia de refugiarse el delincuente en la metrópoli andaluza, tan conocida de Cervantes por haber vivido en ella de muchacho y en la cual conservaba parientes muy cercanos que en circunstancias críticas podían prestarle protección y ayuda? Consta, en efecto, documentalmente, que residían por aquel tiempo en la hermosa ciudad de la Giralda: su tío Andrés de Cervantes, hermano de su padre; su primo, Juan de Cervantes, hijo de su tío Andrés; y Juana de Cervantes Saavedra y Beatriz de Saavedra, sobrinas del Conde del Castellar, religiosa la primera en Santa Paula, y casada la segunda con Antonio de Gibraleón, cuyo parentesco con nuestro insigne escritor deje demostrado no hace mucho tiempo en otro estudio cervantino. (15)

Da mayores visos de certeza á esta presunción, aquél pasaje de «La Gitanilla», en el cuál, después que D. Sancho dice á Preciosa y á Juan Caballero que la causa de hallarse sólo en aquél despoblado y fuera de camino, era la de haber muerto en riña á un hombre, añade lo que sigue: «El camino que yo pensaba llevar no es sino á Sevilla; que allí tengo un caballero genovés grande amigo del Conde, *mi pariente*, que suele enviar á Génova gran cantidad de plata y llevo designio que me acomode con los que la suelen llevar y con esta estratagema seguramente podré pasar á Cartagena y de allí á Italia...» Al leer este pasaje, ¿quién no cede á la tentación de enlazarlo con los anteriores y sacar la consecuencia de que un medio igual ó parecido debió de emplear Cervantes en su fuga á Italia?

Pero tanto ó más significativa que las anteriores, es la alusión que hace al mismo asunto en «Rinconete y Cortadillo», alusión que, no estando en antecedentes, pasa como detalle curioso sin que nadie trasluzca en ella un recuerdo autobiográfico. Me refiero á la explicación del apodo «Maniferro», sobre el cual dice Cervantes, que «era por que traía una mano de hierro en lugar de otra que le habian cortado por justicia...» ¿Y habrá nadie que repugne admitir que en este extraño y singular detalle hay una directa alusión al cruelísimo castigo de cortarle la mano derecha á que fue condenado como autor de las heridas á Sigura? ¿No tendrán razón los que afirman que lo más recóndito de la vida de Cervantes hay que buscarlo entre líneas en el contexto de sus propias obras?

---

(15) «Monjas Sevillanas parientas de Cervantes».—Madrid, 1915.

Claro es que estas alusiones y recuerdos autobiográficos, no tienen el valor de una escritura pública, ni pueden responder con rigurosa exactitud á la realidad de los hechos. Mas sabido es que el gran novelista, con el fin de hacer más tupido el velo que ocultaban sus propias aventuras, muchas de las cuales conocían sus amigos y parientes, alteraba á su capricho, no sólo la Geografía y la Cronología, pero el mismo curso de la Historia, dejando á la penetración de sus lectores discernir en cada caso lo verdadero de lo imaginario y lo esencial de lo accesorio. Con todo eso, si se tiene presente que en materia de crítica, como dice el gran Menéndez y Pelayo, tan peligrosa es la incredulidad sistemática como la ciega credulidad, basta lo expuesto para deducir, que si no existe hasta ahora la prueba plena hay razones fundadas para sospechar que el incidente de Sigura fué el motivo que determinó la huída á Italia de Cervantes en 1569.

VII

Pero este estudio quedaría incompleto y no sería el menor de sus defectos la falta de sinceridad, si al lado de las razones aducidas en apoyo de mi proposición, no consignara las que han formulado en contra algunos escritores. Argúyese, en primer lugar, que la sentencia de los Alcaldes de Casa y Corte no pudo dictarse contra el autor del «Quijote» porque este no se firmaba Miguel de Cervantes, sino Miguel de Cervantes Saavedra. Pero olvidan los que tal arguyen, que el apellido Saavedra, en sustitución de Cortina, que era como es sabido el de su madre, ni lo usó Cervantes hasta que lo estampó por primera vez, en 1584, en la dedicatoria de «La Galatea» á Ascanio Colonna, ni figura en ningún documento anterior á su restitución á España. En efecto: en el libro de Lopez de Hoyos dedicado al Cardenal Espinosa; en la información de limpieza de sangre solicitada por su padre en 1569; en los libramientos de cantidades percibidas como soldado én Italia: en la epístola que dirigió al Secretario, Mateo Vázquez, en 1577; en el memorial de su madre en 1579 pidiendo nuevo plazo para gestionar el rescate de su hijo, y en la información pedida por él mismo, en Argel, en 1580, en ninguno de estos documentos se encuentra ni por casualidad el apellido Saavedra.

No merece más atención el argumento que pretenden sacar algunos del silencio que guardaron sus enemigos sobre las heridas de Sigura. Ya el Sr. Morán, concediendo á esta objeción una importancia que á juicio mío no tiene, le salió al paso creyendo encontrar alguna analogía con dicho incidente en un pasaje del «Quijote» de Avellaneda. Hay, en efecto, en el Capítulo XXX de este recompuesto y desmazalado libro, una escena muy movida, en la cual, con ocasión de una disputa sobre si era ó nó mentiroso el libro de D. Belianis de Grecia, recibe un algualcil una cuchillada en la cabeza y es conducido el agresor á la cárcel por orden de un Alcalde de Casa y Corte. Pero yo declaro, que, salvo lo de las cuchilladas, no encuentro ni remota analogía entre uno y otro caso.

¿Más á que recurrir á tan sutiles pruebas para demostrar lo infundado de este argumento? Cierto es que algunos contemporáneos de Cervantes, envidiosos del exito del «Quijote», le zahirieron no solo en vida sino después de su muerte; pero justo es declarar que ninguno de ellos se deshonró saliendo del terreno literario para buscar invectivas en sucesos más ó menos conocidos de su vida particular. De todas las censuras de Suárez de Figueroa, en «El Pasajero», la única que no es netamente literaria, aunque de un hecho literario se deriva, es la motivada por haber escrito al Conde de Lemos, á las puertas del sepulcro, la sentida dedicatoria del «Persiles»... ¡Donosa censura, por cierto, cuando era digno de esculpirse en bronce tan hermoso ejemplo de gratitud! De igual naturaleza fueron las satíricas alusiones al «Quijote», de Vicente Espinel, alusiones encaminadas á deprimir el mérito de esta novela sin par para realzar el de la «Vida del Escudero Obregón». Villegas, en una de sus «Eróticas», bien que en los albores de su mocedad, le llamó «quijotista y mal poeta»; y si es Avellaneda, el más villano de todos, si bien desahogó su cólera llamándole manco, viejo, murmurador y encarcelado, aludiendo con este último calificativo á la propia declaración de Cervantes en el prólogo de «El Ingenioso Hidalgo», no le recordó, en cambio, como pudo hacerlo con algún fundamento, flaquezas y deslices de su juventud.

Pero la objeción más importante, la única verdaderamente atendible, nó por la fuerza de sus razonamientos, sino por la calidad de la persona que la formula, es la del Sr. León y Mainez. Este veterano escritor; cuyos servicios á la literatura cervantina no han sido todavía tasados en su justo valor, no sólo rechaza la posibilidad de ser nuestro héroe el perseguido por la justicia en 1569, sino que, muy seguro de su opinión en éste como en otros puntos, pretende haber dicho sobre la materia la última palabra. Él es en realidad el único escritor que ha tratado con alguna extensión tan delicado asunto. Sus razones, sin embargo, no me han convencido, ni creo que puedan convencer á nadie. Dos son las premisas que establece en apoyo de su opinion: primera, que Cervantes marchó á Italia con Monsenor Aquaviva, aceptando en este punto, al pie de la letra, la conjetura de Navarrete; y segunda, que, dado el tiempo necesario para la tramitación del proceso, el lance tuvo que ocurrir á fines de 1567, y como Cervantes asistia en Octubre de 1568 al Estudio de Lopez de Hoyos, claro es que no pudo ser el delicuente.

No he de ocuparme de la primera premisa ó sea la conjetura de Navarrete ya refutada en esta disertacion. En cuanto á la segunda, tampoco he de recurrir á un estudio especial de los procedimientos criminales en el siglo XVI para demostrar su falta de fundamento. Tal estudio, sobre ser innecesario, exigiria de vosotros un supremo esfuerzo de bondad y de paciencia al cual no tengo derecho. Pero, con mayor brevedad y en lenguaje mas sencillo que el de los tratadistas, ha de hablar en mi favor un caso práctico, en el cual, tambien hubo cuchilladas, fuga y rebeldía, deduciendose de el lógicamente, que, aun admitiendo una lentitud extraordinaria en las diligencias judiciales, no es verosimil que tardara dos años, ó poco menos, la tramitación del proceso de Sigura.

VIII

El pleito criminal á que hago referencia, interesantísimo, por cierto, no solo como curiosidad histórica y modelo vivo de procedimientos judiciales en el siglo XVI, sino por haber sido fuente de inspiración poética en romances, comedias y autos sacramentales, lo publicó, hace un año, el erudito escritor placentino D. Vicente de Paredes, en un libro intitulado «Orígenes históricos de la leyenda de «La Serrana de la Vera»; título, como es sabido, de una comedia del «Fenix de los Ingenios». Se trata de un delito de estupro y allanamiento de morada cometido en Plasencia la noche del 23 de Mayo de 1573, siendo protagonistas y autores principales personas acomodadas de aquella población. Los hechos, reducidos á lo más substancial, ocurrieron del siguiente modo: Mari Lopez, muchacha de 16 años, huérfana de madre, aprovechó la ocasión de estar ausente su padre, Diego de Paniagua, y puesta de acuerdo con Antonio de Trejo, mozo de veintiún años, le abrió la puerta de su casa á las doce de la noche. Un hermano de Mari Lopez, llamado Rodrigo, se levantó de madrugada para ir al campo, y al entrar en el aposento de su hermana para encargarla que cuidara de la casa, advirtió que estaba acompañada de un hombre.

La escena consiguiente á la sorpresa de este idilio amoroso, facil es de suponer. Rodrigo, enfurecido, sacó la espada y asestó una cuchillada al seductor hiriendole en una mano; pero Antonio de Trejo, muy ligero de ropa, por cierto, se echó á los pies de Rodrigo pidiendole por Dios que no le matara, que el queria á Mari Lopez para casarse y prometia arreglar aquel negocio á gusto de todos. Entró en esto un criado negro que dormia en la casa y apoderándose de Antonio de Trejo, le bajó al zaguán «cogido de los cabezones», (sic) en cuyo sitio quedó custodiado por Rodrigo mientras salía el negro en busca de la justicia. Pero antes de que esta llegara, se presentó en la casa Hernando de Almaraz, cuñado de Trejo, abrió la puerta de un empujón, y despues de una reyerta con Rodrigo en la que tambien salieron a relucir las espadas, huyó con su cuñado. Ocultóse Trejo, por el pronto, en el Convento de Santo Domingo, donde permaneció varios dias, al cabo de los cuales, favorecido una noche por parientes y amigos, salió de Plasencia internándose en el Reino de Portugal.

Comenzó el mismo dia la instrucción del proceso, practicando el Corregidor las siguientes diligencias: declaración de Mari Lopez, la cual pidió que la depositaran en casa de un vecino porque su padre, justamente indignado, la quitaria la vida; reconocimiento de las casas de Antonio de Trejo y de Hernando de Almaraz y embargo de los bienes de este último; y declaración de diez ó doce personas, hombres y mujeres, que al ruido de la contienda se asomaron á las ventanas y vieron salir á los culpables de casa de Mari Lopez. Al otro día publicó un edicto el Corregidor, D. Pedro Riquelme de Villavicencio, para que en un plazo de veintisiete días se presentaran en la cárcel de Plasencia, Antonio de Trejo y su cuñado Almaraz. Prosiguieron las declaraciones en los días sucesivos y en 12 de Junio se publicó otro edicto mandando que se pregonara en la plaza pública y por las calles de la Ciudad «...que ninguna persona de ningún estado y condición sea osada á tener ni encubrir en su casa á Antonio de Trejo y Hernando Almaraz, ni dar caballos, ni asnos, ni otras cabalgaduras... so pena de que el que lo contraviniere y fuera persona rica ó caballero tenga mil ducados de pena para la Cámara de S. M.... é si fuese persona baja é de poca calidad la condenamos en doscientos azotes é seis años de galeras al remo, sin sueldo».

IX

En 12 de Julio, Diego de Paniagua requirió al Corregidor con una Real provisión para que procediera contra varias personas que habían favorecido la fuga de Antonio de Trejo. En virtud de este requerimiento, mandó el Corregidor que un Alguacil con vara de justicia de S. M. fuera á la Villa de Galisteo «y á otras cualesquiera partes y lugares de estos Reinos que fuere necesario, y compeliese y apremiase á Lucas Vega para que fuera á declarar etc., etc....» En 18 de Julio se presentó Hernando de Almaraz y quedó preso en la carcel de Plasencia. Intervino por estos días en el asunto una persona influyente, amiga de las dos familias, con ánimo de casar á la estuprada con Antonio de Trejo y dar por terminado el asunto. Las negociaciones iban por buen camino, pero la madre de Trejo se opuso al casamiento por estimar insuficiente la dote que pensaban dar á Mari Lopez. A partir de este momento, surgen varios incidentes promovidos por una y otra parte. Uno de Catalina Meneses, mujer de Hernando de Almaraz, por haberle embargado bienes de su dote; otro de Diego Paniagua por haber pedido que se condenara á Hernando de Almaraz, sin esperar la sentencia de Antonio de Trejo; otro de Hernando de Almaraz para que no fuera tan rigurosa la prisión que sufria; y otro del mismo Paniagua, por haberse ausentado de Plasencia el Corregidor y el escribano dilatando la terminación del proceso.

En 22 de Septiembre pidió Diego de Paniagua una prórroga de treinta días para acabar de hacer sus «probanzas» contra los acusados. Le concedieron veinte y presentó una nueva lista de testigos. Las declaraciones de algunos de éstos motivaron nuevos incidentes y prisiones y en 21 de Octubre, el Procurador de Hernando Almaraz pidió que se diera la causa por conclusa; pero Diego de Paniagua pidió, a su vez, una nueva prórroga del término probatorio, petición que suscitó nuevos incidentes de la parte contraria. Por último, en 25 de Noviembre, al folio quinientos ochenta y ocho, el Alcalde mayor dió el pleito por concluso para sentencia.

Es lástima que este último escrito no conste en el proceso, porque, según advierte el Sr. Paredes, concluye el legajo en el citado folio, y en tal estado se encuentran, debido á la humedad, los que cronológicamente le siguen, que no le fué posible su lectura. De todos modos, suponiendo que tardara dos meses la sentencia, resulta que la duración total del pleito no pudo pasar de ocho meses, poco más ó menos. ¿Y es verosímil que durase más tiempo el instruido en Madrid por las heridas á Antonio de Sigura? ¿Por muchos que fueran sus incidentes, es probable siquiera que llegaran en calidad ni en número á los surgidos en el proceso de Plasencia? Es más, sin contar conque en aquella época eran más rápidas en la Corte que en los demás lugares del Reino las diligencias judiciales, y aún concediendo mayor plazo á los edictos y á las pesquisas practicadas en Sevilla por el Alguacil Juan de Medina para la captura del delincuente, no es verosimil que transcurrieran cerca de dos años desde la comisión del delito hasta la publicación de la sentencia. ¿Pero que pruebas irrecusables ó que razones de crítica fundamental aduce el Sr. León y Mainez para dar como cosa cierta tan larga duración del proceso? No aduce ninguna; basta su palabra. Más á esto he de decir con el respeto que me merece tan ilustre cervantista, que los argumentos de autoridad son muy dignos de tenerse en cuenta, pero su valor, ni en este ni en ningún otro caso puede ser absoluto; antes bien, son cimiento muy liviano para sustentar con carácter definitivo la verdad histórica.

X

Dos palabras más y concluyo. Los primeros biógrafos de Cervantes, por un sentimiento de delicadeza en cierto modo disculpable y siempre digno de respeto, no quisieron examinar á plena luz determinados episodios de su vida, temerosos de encontrar actos delictivos que enturbiasen con menoscabo del orgullo patrio la gloriosa historia de nuestro gran escritor. Del mismo temor participó el por tantos titulos benemerito Sr. Morán, antes de dar á la estampa la Provisión Real que tuvo la suerte de encontrar en el Archivo de Simancas. Baste decir para comprender su meticulosidad, que si personas de gran prestigio en las Letras y en la Magistatura no le infunden ánimo, todavía seguiría inédito tan precioso documento.

Pues bien, yo declaro que no participé de esos temores al comenzar este trabajo, ni me cuidé del juicio que pudiera merecerle á espíritus suspicaces y rezagados. La razón es muy sencilla. Tuve en cuenta, en primer lugar, que esos escrúpulos biográficos, por nobles y levantados que sean los móviles en que se inspiren, constituyen una grave infracción de la crítica histórica, tal como hoy se entiende y se practica. Consignar en la vida de los grandes hombres lo que es digno de alabanza y omitir, en cambio, lo que merece vituperio, será licencia permitida al panegirista, pero en ninguna manera al historiador crítico, el cual no tiene derecho á pasar en silencio nada de lo que debe saberse, bueno ó malo, favorable ó adverso, afirmativo ó negativo, ni puede seguir otro norte en el ejercicio de su ministerio que el de la verdad y la justicia.

Pero fuera de esto, ¿en qué se menoscaba el orgullo nacional, ni qué borrón se echa sobre la memoria de Cervantes por haber demostrado ó pretendido demostrar que él fué el autor de las heridas á Sigura?, ¿Pues qué el ser delincuente, lleva consigo en todos los casos como consecuencia indeclinable la indignidad y el vilipendio? Por lo que á mi toca, rechazo por absurda semejante teoría y creo que la rechazarán conmigo cuantos hayan educado su espíritu en los principios racionales de la moderna ciencia jurídica. Si Cervantes, por cuestiones amorosas ó por cualquier otro motivo de los que no envilecen ni avergüenzan, tuvo un desafío ó riñó con Antonio de Sigura y por ser más diestro en el manejo de las armas ó por acometer con mayores bríos dejó mal herido á su contrario, claro es que cometió un delito que no podía ni debía quedar impune, siquiera fuese tan atroz y desproporcionada con arreglo á la bárbara legislación de aquel tiempo la pena que se le impuso. ¿Pero es que perdió por este sólo hecho, en sus propios días, ni ante los ojos de la posteridad, el concepto de persona digna y honrada? ¿Mereció, en suma, que arranquemos de sus sienes la corona de nobleza y de hidalguía que es el mejor patrimonio de los hombres dignos? No creo que nadie entre vosotros, libre de prejuicios, conteste afirmativamente.

Honremos, pues, á Cervantes como soberano autor del más hermoso libro de las letras españolas; honrémosle como soldado valeroso que derramó su sangre por la Patria, por la Religión y por el Rey; pero honremosle tambien como caballero y como persona digna y honorable; que si alguna vez, por dolorosas circunstancias de su triste vida, pisó los umbrales de la cárcel pública, no conculcó, en cambio, ningún precepto de la ley moral, ese Código sagrado de los hombres de honor, cuyos infractores no tienen señalado castigo en la ley escrita, pero llevan impreso en el rostro mientras viven, un baldón de menosprecio y de ignominia.

HE DICHO.

Cervantes Saavedra, Miguel de. 149878
Viaje del Parnaso
LS.
C419v
.Yg

Author González Auriolés, Norberto

Title Cervantes y su Viaje á Italia, estudio historico-crítico.

DATE. NAME OF BORROWER.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 14 16 02 06 018 5